



en la mayor par  
 tida, y que han  
 de anteceder del  
 la Prov.<sup>a</sup> y en su  
 racion podria ser si  
 no habien fondos  
 representados a  
 unia q. son con  
 mitad a Tesoreria  
 esta y quatas  
 de los un mil  
 el Mayordomo  
 had hasta abo-

ra por valores de los mismos en el presente año, y de los q. ha  
 dado parte en los mensuales a la Contaduria de la Provincia  
 dandole de esta resolucion al Sr. Intendente en contestacion  
 al citado en oficio anterior. Asi lo acordaron y firmaron  
 sus Ates. de que yo el Secretario Certifico

to mas *Fernandez* *Martinez* *Pedro Fernad*

*San Juan de los Rios 1831*  
*Cabildo ordinario de 22 de Agosto*

